

DECRETO N° 2841

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

05 DIC 2011

VISTO:

La inminente finalización del mandato constitucional del actual titular del Poder Ejecutivo y la consecuente asunción de una nueva Administración para el período 2011-2015;

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las atribuciones y cumplimiento de los deberes atribuidos por la Carta Magna Provincial y las leyes dictadas en su consecuencia al órgano de Poder Ejecutivo, a partir del día 11 de diciembre de 2007 se han realizado designaciones de Personal de Gabinete como así también de Representantes ante diversos Entes Públicos de conducción unipersonal o colegiada;

Que dada la naturaleza política de tales nombramientos, es inherente a estos su transitoriedad, carácter este que importa -en caso de así considerarlo conveniente el Poder Ejecutivo- la subsistencia de los mismos hasta la culminación del período de gobierno de quien ejerza la primera magistratura provincial;

Que el día 11 de diciembre próximo, tendrá lugar la transmisión del mando al nuevo mandatario provincial, quien fuera ungido como tal por el voto popular;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Déjense sin efecto, a partir del día 11 de diciembre de 2011, en cumplimiento del mandato constitucional del Señor Gobernador de la Provincia, las designaciones de los Señores Ministros, Secretario de Estado, Fiscal de Estado, Síndico General de la Provincia, Fiscales adjuntos de la Fiscalía de Estado, Secretarios Ministeriales, Subsecretarios, Directores Provinciales, Subdirectores Provinciales, Asesores, Asistentes Técnicos, Coordinadores Regionales de los Nodos, Integrantes del Consejo Consultivo para el Crecimiento de Santa Fe, representantes en el Consejo Provincial del Deporte, Administradores Provinciales y Regionales de la Administración Provincial de Impuestos y Servicio de Catastro e Información Territorial, Subadministrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial, Administrador Provincial de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo, Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Asistencia Social-Lotería, Secretario y Director de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y todos los funcionarios del Ministerio de Educación que desempeñan cargos comprendidos en el régimen del Decreto N° 5097/89 y sus modificatorios.

ARTICULO 2º - Déseles las gracias por los importantes servicios prestados y felicítaselos por la vocación de servicio ciudadana y democrática demostrada en el desempeño de sus funciones, como así también por su compromiso profundo con la puesta en práctica de los principios rectores del obrar de esta gestión de gobierno, tales como la participación, la solidaridad y la transparencia.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

BINNER

Dr. Alvaro Gaviola